Año de 1938 — Lunes 24 de Octubre — Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Deseando este Ministerio disminuir en lo posible los retrasos sufridos en sus estudios por los escolares encuadrados en las unidades de nuestro glorioso Ejército, tiene en estudio el propósito de compensarles en el futuro próximo de la normalidad española mediante planes intensivos especiales, que sin perjuicio de una adecuada preparación, les permitan recuperar el tiempo empleado en el servicio militar. Mas para el caso de que antes pudieran ser logradas fórmulas viables y justas destinadas a satisfacer los naturales deseos de ver ultimados sus estudios todos aquellos que se encuentren al final de la carrera a que les llevó su vocación, y con objeto de reunir los elementos necesarios de juicio para resolver como mejor proceda,

Vengo en disponer:

1.° En el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, cuantos estudiantes se hallen en los frentes de combate, faltándoles una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, y deseen la concesión de convocatoria y exámenes extraordinarios, enviarán sus solicitudes a la Subsecretaría de este Departamento.

2.° Conocido el volumen de solicitudes, el Ministerio estudiará, de acuerdo con las autoridades militares, y sin perjuicio de las primordiales necesidades de la guerra, el procedimiento para satisfacer con absoluta equidad, los deseos de los solicitantes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 23 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pedro Sainz Rodríguez.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E., 9 Octubre, n.° 101.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se reitera a todos los señores Alcaldes, en cuya localidad existan Caballeros Mutilados de Guerra, el exacto cumplimiento de la Orden del Excmo. señor Ministro del Interior, publicada en este Boletín Oficial, con fecha 21 de Septiembre, número 127, significándoles que de no hacerlo así, se les impondrá las sanciones debidas.

Segovia, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Enrique R. Lafuente

3214

CIRCULAR

Actos públicos

El Excmo. Sr. Ministro del Interior, al objeto de someter a precepto único el procedimiento y régimen para el ejercicio del derecho de reunión y manifestación en las actuales circunstancias, se ha dignado dictar las siguientes instrucciones:

«Primera.—Sin perjuicio de las facultades que competen a las Autoridades Militares y a las de Orden Público para denegar permisos de reuniones y manifestaciones, cuidará V. E. de que no se celebre ninguna sin la previa autorización de este Ministerio.

Segunda.—A los efectos de la prevención anterior, vigilará V. E. de que se observe, y observará ese Gobierno, el contenido del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de Marzo último (B. O. del 3).

Tercera.—Los iniciadores del acto, reunión o manifestación, al solicitar de este Departamento, por mediación de V. E., la autorización correspondiente, deberán expresar por escrito —con toda claridad—la finalidad del acto y los nombres y apellidos de los oradores, absteniéndose de anunciar ni convocar hasta que no recaiga mi expresada conformidad.

Cuarta.—A dicho efecto, cuidará de que por las Jefaturas provinciales de Prensa y Propaganda no se autorice la publicación o radiación de los anuncios o convocatorias, circulando a tal fin las instrucciones pertinentes; y llamo la atención de V. E. acerca de la prevención de sujetarse a las circunstancias de cada lugar y momento que menciona mi circular de 4 de Junio último, sobre todo por lo que respecta a los fines de propaganda política.

Quinta.—Quedan comprendidos en estas prevenciones, aparte otros, aquellos actos que se acostumbra a celebrar en homenajes a personalidades ligadas con el Movimiento o en aniversarios de fechas cívicas y otras semejantes.

Sexta.—Por lo que respecta a la primera parte de la prevención que antecede, estimulará V. E. a quien corresponda en cada caso, para que se observe rigurosamente la Orden de este Ministerio de 30 de Mayo último (B. O. del 31) sobre política de costumbres.

Séptima.—Se exceptúan de estas prevenciones las reuniones que verifiquen las asociaciones o establecimientos autorizados con arreglo a sus estatutos aprobados por la Autoridad, expresamente excluídas de las prescripciones de la Ley de 15 de Junio de 1880. Pero se tendrán muy en cuenta las prevenciones que sobre vigilancia gubernativa de estas actividades menciona la circular de 2 de Junio último.

Octava.—A los efectos que menciona el Decreto citado en la prevención 2.ª, los actos de propaganda del Fuero del Trabajo y de campaña sindical se someterán a las normas precedentes cuando se trate de celebrarlos en capitales, poblaciones cabeza de partido y otras importantes y, en general, cuando a juicio de V. E. deban merecer la superior aprobación del Ministerio. En este sentido queda aclarado el telegrama circular de 11 de Abril último.

Novena.—Las procesiones religiosas se sujetarán también al requisito de previa autorización ministerial, salvo en los casos en que excepcionalmente lo acuerde el Ministerio y las tradicionales de aquel solo carácter se pueden autorizar por V. E. en ocasiones locales de poco relieve, sin perjuicio de informar debidamente a este Departamento.

Décima.—En todo caso las solicitudes de autorización se cursarán en tiempo hábil bastante para resolver, e inexcusablemente con el informe de V. E.

Undécima.—Las actividades de profesionales comprendidas en estas prevenciones, como Abogados, Procuradores, etc., (Justicia), Maestros (Educación Nacional), etc., necesitarán previamente la autorización de los respectivos Ministerios, sin perjuicio de la de este Departamento, a los fines establecidos en el Decreto de la Vicepresidencia primeramente citado.»

Lo que, como ampliación a mi circular de 30 de Septiembre último, núm. 2931, hago público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Enrique R. Lafuente

3213

CIRCULAR

Con el fin de prestar la consiguiente y patriótica colaboración a las gestiones realizadas por la Comisión Provincial inspectora del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, al conseguir de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, el que se dé enseñanza gratuitamente a estos soldados de España que han dado por ella su sangre; intereso de los señores Alcaldes de la provincia, para que costeen el material escolar necesario a los Caballeros Mutilados de su respectiva demarcación, realizando con ello el deseo de nuestro Caudillo de que a éstos se les ponga en condiciones para que el día de mañana puedan desempeñar un puesto que les ayude a su sustento y bienestar.

Del cumplimiento de esta circular me darán cuenta los Ayuntamientos, como asimismo lo harán a la Comisión referida.

Segovia, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Enrique R. Lafuente

3212

Patronato Nacional Antituberculoso

Se pone en conocimiento del público en general, que desde el próximo Noviembre se dará cuenta mensualmente en la prensa diaria de la zona liberada, de las vacantes que se originen en los sanatorios infantiles, pertenecientes a dicho Patronato Nacional.

De esta manera los enfermos que se crean con derecho a beneficiarse de la cura en estos Centros antituberculosos, podrá conocer periódicamente el estado de sus turnos de ingreso y si se considerasen preferidos en su derecho recurrirán al señor Inspector provincial de Sanidad respectivo y en último término al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional.

Segovia, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Enrique R. Lafuente

3215

Cueros procedentes de los mataderos

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Curtido, del Ministerio de Industria y Comercio, se han dictado las siguientes instrucciones para evitar las mermas en los cueros:

«Que por los Jefes de los mataderos municipales se proceda a la presentación de los cueros en la forma que es normal en los mataderos de España, es decir, sin pezuñas, sin orejas, sin suciedades ni costras, sin morros y vaciada la cola de su hueso y que el pesaje de los mismos se haga en forma adecuada y sin que estén empapados de agua, para que no acusen una cifra de kilogramos que no esté en armonía con su peso real».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, quienes lo harán saber a los Jefes de los mataderos y velarán por su más exacto cumplimiento.

Segovia, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Enrique R. Lafuente

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

Nuevo plazo para la presentación de declaraciones juradas de cosecha C-1

CIRCULAR NÚM. 12

Con motivo de haberse recibido varias solicitudes de agricultores que por distintas causas no han podido presentar sus declaraciones en el plazo que se señaló, esta Jefatura acuerda conceder una nueva prórroga, que expirará el próximo día 31 de Octubre, para que aquellos productores y tenedores de trigo que aún no lo hayan efectuado, presten su declaración ante las Jefaturas comarcales o de almacén a las que han sido agregados los distintos términos municipales a este solo efecto; advirtiendo que a partir de esa fecha **todo trigo no declarado será considerado como producido ilegalmente.**

Los tenedores de trigos procedentes de rentas, deberán asimismo hacer sus declaraciones (si no lo hubieran efectuado) en el nuevo plazo que se concede, debiendo dar cuenta a esta Jefatura a partir del primero de Noviembre, de todas las modificaciones de sus fichas C-1 por nuevos cobros que verifiquen.

De interés para los almacenistas y compradores de trigo

Se pone en conocimiento de todos los almacenistas de trigo y demás compradores de este cereal, que antes del día 31 de Octubre deberán comunicar a esta Jefatura si se vienen dedicando a esta actividad y fecha en que han comenzado las operaciones de compra a partir del primero de Julio del corriente año.

En lo sucesivo y para dedicarse al comercio del trigo, se necesitará el previo conocimiento de esta Jefatura.

Asimismo se les recuerda el cumplimiento del artículo 138 del reglamento provisional para aplicación del decreto-ley de ordenación triguera, sobre la presentación, **dentro de los cinco primeros días de cada mes, de las declaraciones juradas del movimiento de trigo,** que deberán presentar en las Jefaturas provincial y comarcal y en la Sección Agronómica.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe provincial, Antonio Velázquez Díaz.

SALUDO A FRANCO: ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Sección administrativa de Primera Enseñanza

Adjudicación de escuela

En el día de la fecha le ha sido adjudicada a D.ª Aurora Carrascal Martín la Escuela mixta de Pajares de Fresno, en esta provincia.

La citada Maestra, que figuraba en relación de aspirantes a regentar interinamente Escuela en la provincia de Zamora, solicitó pasar a regentarla en esta provincia de Segovia acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 57 de la Orden de 20 de Agosto último.

Segovia, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—La Jefe de la Sección, María del Pilar Well.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SEGOVIA

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Saturnino Heras Bordo, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Pedro Gete, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid).

Angel del Pozo, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Carlos Martín, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Juan Bordo Giménez, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Dolores García, vecina de Montejo de la Sierra (Madrid);

Pablo Hernán Palomino, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Alfredo Cristóbal, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Félix Bordo Giménez, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Leocadia Martín, vecina que fué de Montejo de la Sierra (Madrid);

Juan Arribas, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid); y

Francisco Cristóbal, vecino que fué de Montejo de la Sierra (Madrid), todos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezcan ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruído por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

3174

D. Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Dupeysán Díez, vecino que fué de Prádena del Rincón (Madrid), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruído por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de 1937.

Dado en Segovia a 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

3207

VALLADOLID

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia de don Ernesto Clemente Pérez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo y con residencia en Valladolid, natural de Coca (Segovia), sobre que se le autorice a usar en lo sucesivo los apellidos de Macías Torres, que son los segundos paterno y materno respectivamente y los cuales viene usando desde hace muchos años, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil, se anuncia la incoación de dicho expediente a fin de que las personas que puedan presentar su oposición al mismo, lo hagan dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletines Oficiales* de esta provincia de Valladolid, Oviedo y Segovia, a donde corresponde su residencia, vecindad y naturaleza respectivamente.

Dado en Valladolid a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—José María Jalón.—El Secretario, (Firmado).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3199

DONHIERRO

SUBASTA

El día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Vocal de la Comisión Gestora, como Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes, que designe el distrito forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte pinar de estos propios, número 107 del catálogo de esta provincia, consistente en 666 pinos albares, con un volumen de 113,118 metros cúbicos de madera, 36,719 de leña de tronco y 32,700 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 2.342,20 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931, y al de las económicas formado por esta Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores justificarán haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 ascendente a 117,11 pesetas, en la Depositaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos éstos o reintegrados en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), acompañando a ésta el resguardo del depósito y su cédula personal, los cuales pliegos se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la misma.

El rematante queda obligado a sufragar los gastos que origine la subasta y sus trámites, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquellos que estén relacionados con la misma.

Para todos cuantos datos, antecedentes y obligaciones que haya necesidad de cumplir en el trámite de la subasta y que no se exprese en el presente anuncio, se estará en un todo a cuanto preceptúan los pliegos de condiciones, al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes al efecto.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Donhierro a 18 de Octubre de 1938. El Alcalde, Galo Rueda.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, de la tarifa..., expedida en..., bajo el número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número... del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de propios de Donhierro, número 107 del catálogo de ordenaciones, acepta los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, de los cuales se halla enterado y se compromete a satisfacer por los citados productos la cantidad de... pesetas (en letra), más los gastos de gestión técnica y demás que lleve anejos.

(Fecha y firma del proponente).

3163

DOMINGO GARCIA

Don Román Pastor Sobrados, Alcalde de este Ayuntamiento de Domingo García.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día dieciséis del mes de Octubre actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas noventa y ocho pesetas y cincuenta céntimos, con imputación a los capítulos 1.º y 6.º, artículos 6.º y 1.º, conceptos 1.º y 4.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del recargo establecido por la Excma. Diputación Provincial de Segovia sobre el contigente anual para aportación municipal forzosa; para la construcción y mobiliario de un Sanatorio antituberculoso y para pago del material de oficina y reintegros necesarios durante el actual ejercicio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Domingo García, a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Román Pastor.

3125

NIEVA

Habiéndose r[illegible]bido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Nieva a 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

3119

CHAÑE

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Hernanz Muñoz, hijo de Benedicto y Ciriaca, correspondiente al reemplazo de 1941, se le cita por la presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 30 corrientes, 6 y 13 de Noviembre próximo respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Chañe, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Muñoz.

3225

MATA DE CUÉLLAR

Se hace saber por medio del presente, que las subastas del fruto de piña albar y corta de pinos publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 128, correspondiente al día 23 de Septiembre último, se celebrarán el día 31 del actual por ser festivo el día que se hallan anunciadas para su celebración.

Mata de Cuéllar, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Albano Martín.

3157

ANAYA

Don Feliciano Antón Yagüe, Alcalde constitucional de Anaya.

Hago saber: que para atender al pago de atenciones obligatorias, a la Diputación Provincial y otros gastos imprevistos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto mumicipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
7	1	1	200	1	6	1	325
11	3	1	225	6	1	5	100
Total . .			425	*Total* . .			425

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anaya a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Feliciano Antón.

3216

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reemplazo de 1941, como natural del mismo el mozo Alfonso Cantalejo Arévalo, hijo de Mariano y Petra nacido el 17 de Mayo de 1920, y desconociéndose su paradero así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que comparezca al acto de rectificación que tendrá lugar el día 30 del actual, al cierre definitivo del alistamiento el día 6 de Noviembre próximo y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 13 del mismo y todos los actos darán principio a las diez de cada mañana; en la inteligencia que si no comparece por si o persona que le represente ni alegue causa legal que se lo impida se instruirá el expediente de prófugo.

Cozuelos de Fuentidueña a 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano González.

1189

CANTIMPALOS

Formado por la Comirión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo desean, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cantimpalos, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Hipólito Alonso y Alonso.

3193

CUEVAS DE PROVANCO

Don Elías Francisco Melero, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Cuevas de Provanco.

Hago saber: Terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por escrito, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias de la justificación debida de lo reclamado; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cuevas de Provanco, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Elías Francisco.—V.° B.°: El Alcalde, Angel Lázaro.

---

3 208

MORAL DE HORNUEZ

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondiente a la segunda categoría, se anuncia a concurso para su provisión interina con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente debidamente reintegradas, en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de Hornuez, 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eulogio Cerezo.

3209

AREVALILLO DE CEGA

Hago saber: Que confeccionadas y entregadas por sus respectivos cuentandantes a este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1931 al 1939 inclusives, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes e del término, formulando por escrito cuantos reparos u observaciones crean conveniente, durante dicho plazo de exposición y en los ocho días siguientes, según dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se firma el presente en Arevalillo de Cega a 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Martín.

3091

SANCHONUÑO

EDICTO

Mariano Saucho Nieto, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Sanchonuño.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue por débito del pueblo, año y concepto expresado, se hallan en descubierto los deudores que se relacionan a continuación, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 30 de Junio de 1938, y por el señor Alcalde de dicho pueblo se ha dictado la siguiente

Povidencia: en uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos.

Nombres y apellidos de los deudores

Bienvenido Alvarez Martín, Anastasio Arranz Pascual, Anastasio Arranz del Río, Aniceto Arranz Arranz, Apolinar Arranz Arranz, Esteban, Arranz, Mariano Arranz Muñoz, Pablo Arranz Sanz, Pablo Arranz Arranz, Rufino Arranz Sanz, María Barrio, Julián Callejo Herrero, José Callejo, Tomás Callejo, Tomás Carravilla, Martín Cerezo García, Tomás Criado Callejo, Florencio Cuesta Vicente, Herederos de Indalecio Cuesta, María Escorial, Ignacio Escudero y Eulogia Rico, Zoilo de Frutos, Ezequiel Galindo, Basilia García Martín, Celedonio García, Domingo García Vicente, Enrrique García García, Josefa García, Jesús García Madroño, Juan García y Isidoro Martín, Marcelino García Fernández, Paulino García y Leonardo Lorenzo, Tomás García Acebes, Herederos de Julián Gascón Rico, Heredero de Julián Gascón, Adoración G[illegible]anz Nevado, Asunción Gilsanz, Mariano Gilsanz, Herederos de Agustín Gómez, Angela Gómez Ruiz, Basilia Gómez Otero, Donato Gómez Muñoz, Enrique Gómez, Lidia Gómez Acebes, María Gómez Martín, María Gómez Nieto, María Gómez Rico, Fermín Gómez.

Gregorio Gómez, Juan Gómez e Hilario Miguel, Julián Gómez, Mariano Gómez Sanz, Millán Gómez, Abilia Gómez González, Heredero de Paula Gómez, Román Gómez Martín, Evaristo Herrero, María Herrero Miguel, Julián Madroño, Ladislao Madroño y Josefa Pascual, Vicente Madroño Fernández, Eusebio Mateo Callejo, Dionisio Martín, Guillerma Martín Sanz, Pío Martín, Román Martín, Heredero de Felipe Morales, Bernarda Mozo, Antonia Muñoz, Demetrio Muñoz Morales, Eustaquio Muñoz, Faustina Muñoz García, Faustina Muñoz Gómez, Francisco Muñoz Gómez, Francisco Muñoz y Muñoz, Florencio Muñoz Abad, Felipe Muñoz Arranz y Mariano Fernández, Fermina Muñoz de Andrés, Heredero de Frutos Muñoz, Marcos Muñoz Gómez, Mariano Muñoz Gómez, Heredero de Manuel Muñoz, Valentín Muñoz, Tomás Narros, Dominica Nieto Ríos, Balbina Pascual Muñoz, Heredero de Isidoro Pascual, Josefa Pascual Sancho, Julio Páramo, Isidoro y Marcos Pascual, Mariano Pascual, Pablo Pascual, Angel de Pedro Santos, Atilano Pérez, Emiliano Pinilla Sanz, Juan Pinilla, Juan Pinilla Otero, Heredero de Rufino Pinilla, Basilia Polo Ruano, Unión Resinera Española, Marcos del Río Benito, Martín Ríos Pinilla, Bernarda Rico Rico, Eusebio Rico Rico, Gregorio Rico Arranz, Inés Rico, María Rico Alvarez, Pablo Rico Muñoz, Victoria Rico, Martín Romero, Quintín Sánchez, Ciriaco Sancho Pérez, Alejandro Sanz Rosa, Antonio Sanz Pascual, Aureliano Sanz Izquierdo, Viuda Tomás, Félix Velasco Ortega y Casimiro Rico, Martina Vicente Arranz, Bernabea Zarzuela Garrido, Sinforosa Zamarrón, Victoriano Vicente Arranz, Casilda Sanz García, Isidoro Sanz Calle, Esteban Sanz, Feliciana Sanz Escribano, Francisco Sanz y Municipio, Fernando Sanz y Sanz, Jacinto Sanz Blanco, Juana Sanz Muñoz, Mariano Sanz Gómez, Marcelino Sanz Pascual, Heredero de Petra Sanz, Heredero de Pedro Sanz Aguilar, Pablo Sanz Gómez, Pablo Sanz y Hermenegildo Mateo, Paula Sanz Izquierdo, Román Tormesearga, Leoncio Tejedor, María Toribio Gómez, Juan Torre Agero, Isidoro Calle Lozoya, Municipio de Vallelado, Eloisa Velázquez, Eustoquia Zarzuela Plaza.

Y en cumalimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sanchonuño a 27 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Agente, Mariano Sancho.

3155

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que sascribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del mismo, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de 142 pinos negrales, que cubican 67,204 metros cúbicos de madera y 52,669 metros cúbicos de leña de tronco, pertenecientes al monte número 164 del catálogo, «El Pinar y la Mata», de los propios de este pueblo, valorados en 2.725,35 pesetas (dos mil setecientas veinticinco pesetas con treinta y cinco céntimos), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados en papel de clase sexta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, los que podrán ser presentados en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca anunciada la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría del Ayuntamiento.

El rematante ingresará en arcas municipales el 90 por 100 del importe total a que ascienda la adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; el 10 por 100 restante en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Segovia; asimismo quedará dicho rematante obligado a pagar los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todos aquellos que se relacionen con la tan repetida subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., correspondiente al día... del mes... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de 142 pinos negrales que cubican 67,204 metros cúbicos de madera y 52,669 metros cúbicos de leña de tronco, pertenecientes al monte número 164 del catálogo, denominado «El Pinar y la Mata», de los propios de este pueblo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Sauquillo de Cabezas, 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, M. Rodríguez.

NAVALILLA 3115

SUBASTA

El día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes, que al efecto designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de ciento treinta y seis pinos del monte de estos propios, número 200 del catálogo, denominado «Pimpollada del Miliciano», que cubican 103,1308 metros cúbicos de madera y 39,2289 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas noventa pesetas, seis céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico, el primero publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 16 de Septiembre de 1931, y el segundo formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (4,50), se presentarán en la mesa, durante la primera media hora señalada para la subasta, en pliegos cerrados, acompañada de la cédula personal y del justificante de haber ingresado en esta Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación, importante 164,50 pesetas. Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegro del expediente y gastos de gestión técnica.

En el caso de que esta primera subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día veinticuatro del referido mes de Noviembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones señalado para la primera.

Navalilla a 17 de Octubre de 1938. —III Año Triunfal.—El Alcalde, Casto Calvo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Navalilla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., del día..., para la celebración de la subasta de 136 pinos del monte número 200, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de los mismos, con entera sujeción al pliego de condiciones, del que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3110

FUENTEMIZARRA

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941, Paciano López Calvo, hijo de Antonio y de Antonia y Juan Gil Miguel, hijo de Zacarías y de Juana, nacidos en este pueblo el 9 de Marzo y 12 de Junio de 1920 respectivamente, e ignorando el paradero de los mismos, se les cita para que concurran a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en estas Casas Consistoriales a las diez horas de los días que para celebrarlas señala la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, fecha 11 del actual (B. O. de la provincia núm. 137); bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Fuentemizarra, 17 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Gaspar de Lamas.

3192

BECERRIL

Habiendo sido incluído en el alistamiento provisional formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941, el mozo Juan Torres González, hijo de Francisco y de Remigia, que nació en este pueblo el día 27 de Diciembre de 1920, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual a las nueve, al de rectificación y cierre del mismo, el día 6 del próximo Noviembre a la misma hora y al acto de la clasificación el día 13 del mismo mes y a indicada hora; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si deja de verificarlo.

Becerril, 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde Juan B. Torre.

3112

NAVA DE LA ASUNCION

Ignorándose el paradero de los mozos del alistamiento de esta villa y reemplazo de 1941 que a continuación se expresan, se les cita por el presete para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días y horas que también se indican; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos a quienes se cita

Albino Arévalo Garzón, hijo de Cirilo y de Jesusa.

Diego Blanco Bermúdez, hijo de Ramón y de Esperanza.

Florentino Blanco García, hijo de Alejando y Valentina.

Rufino Gómez Calvo, hijo de Antonio y de Eleuteria.

Eduardo Herr nz García, hijo de Felipe y de Brígida.

Actos para los que se les cita

Rectificación del alistamiento: 30 de Octubre de 1938.—6 de la tarde.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento: 6 de Noviembre de 1938. —Idem.

Clasificación de soldados: 13 de Noviembre de 1938.—8 de la mañana.

Nava de la Asunción, 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3194

TORRE VAL DE SAN PEDRO

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha aprobado con carácter provisional las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años de 1936 y 1937, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días para que libremente puedan examinarse y formularse las reclamaciones que en derecho estimen procedentes durante dicho plazo.

Torre Val de San Pedro, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan los documentos cobratorios que después se dirán, para el año 1939, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo que también se expresa, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Documentos a que se refieren

Ribota.—La lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Espirdo.—Las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Remondo.—Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, por ocho días; la matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez dí s.

Valdevacas y El Guijar.—Las listas cobratorias sobre la contribución urbana de edificios y solares, por ocho días.

Muñopedro.—Llstas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; matrícula, copia y lista de industrial, por diez; padrón, copia y lista de vehículos de tracción mecánica, por quince.

Labajos.--Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; matrícula, copia y lista de industrial, por diez días.

Codorniz. — Las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial y el padrón de automóviles, por diez días.

San Cristóbal de la Vega.—Las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares por ocho días; la matricula industrial y el padrón de automóviles, por diez días.

Grado del Pico. — La lista de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez; el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días (desde el 25 del corriente).

Martín Miguel.—Las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbaea sobre edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez.

Jemenuño. — Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; matrícula, copia y lista de industrial, por diez días.

Anaya.—Las listas cobratorias del padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

San Martín y Mudrián.—Padrón de patente nacional de circulación de automóviles, por quince días; matrícula de industrial, por diez días; listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

3173

BRAOJOS (MADRID)

SUBASTA

El día 10 de Noviembre próximo y a las horas que se indica, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, las siguientes subastas:

A las diez horas, la correspondiente a los pastos de la Dehesa Boyal, para 800 lanares y 80 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las once ídem, los pastos del monte denominado «El Ejido», para 30 vacuno, tipo de 600 pesetas.

A las doce ídem, los pastos de la «Parada de los Prados», propiedad del Estado, de este término, con 40 reses vacunas y 200 lanares; tipo 1.013 pesetas.

A las trece ídem, los pastos de la «Parcela», donde se concedió la entrada del ganado lanar el año anterior, con 300 lanares; tasación 400 pesetas.

Estas subastas se celebrarán por el año forestal de 1938 a 1939, y por el procedimiento de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas.

Braojos, 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Alejandro Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL